



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00155-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CAROLINA TAMAYO VALDES
DEMANDADO:	NELSON ANDRADE MUÑOZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del pasado del 27 de septiembre, se continuará el trámite procesal fijando fecha para la realización de la audiencia de manera virtual, tal como se ha privilegiado por la Ley 2213 de 2022. Para lo cual se requiere de la máxima colaboración de las partes y sus apoderados judiciales.

En ese orden, para que tenga lugar **Audiencia Virtual**, se señala **el día jueves NUEVE (09) del mes de NOVIEMBRE del año 2023. a la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.)**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º del art. 392 del C.P.G., se dispone decretar las siguientes pruebas:

1.- Pruebas solicitadas por la parte demandante:

1.1.- Documentales:

Incorpórese como pruebas los documentos aportados con la demanda, subsanación y contestación de las excepciones de mérito.

1.2. Decrétese la práctica del Interrogatorio al demandado señor NELSON ANDRADE MUÑOZ.

2.- Pruebas solicitadas por la parte demandada.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2.1. Documentales:

Incorpórese como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

2.2. Oficios:

2.2.1. Se ordena oficiar al Banco Davivienda – sección DAVIPLATA para que en el término de tres (03) días, se sirvan remitir a este despacho judicial los siguientes documentos:

- Extractos bancarios de la cuenta DAVIPLATA No. 3058153404, cuyo titular es la señora CAROLINA TAMAYO VALDES, identificada con C.C. 1.075.303.320, correspondiente a los meses de marzo de 2021 a junio de 2023.
- Certificado y copia de los comprobantes de pagos realizados por el señor NELSON ANDRADE MUÑOZ, identificado con C.C. 1.075.257.022, donde se discrimine mes a mes las consignaciones realizadas desde los meses de marzo de 2021 a junio de 2023 a la cuenta DAVIPLATA No. 3058153404, cuyo titular es la señora CAROLINA TAMAYO VALDES, identificada con C.C. 1.075.303.320.

2.2.2. Se ordena oficiar al Banco Davivienda para que en el término de tres (03) días, se sirvan remitir a este despacho judicial los siguientes documentos:

- Extractos bancarios de la cuenta de ahorros No. 0550488413734903, cuyo titular es la señora CAROLINA TAMAYO VALDES, identificada con C.C. 1.075.303.320, correspondiente a los meses de marzo de 2021 a junio de 2023.
- Certificado de pagos realizados por el señor NELSON ANDRADE MUÑOZ, identificado con C.C. 1.075.257.022, donde se discrimine



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

mes a mes las consignaciones realizadas de los años 2021 a 2023 de la cuenta de ahorros No. 0550488413734903, cuyo titular es la señora CAROLINA TAMAYO VALDES, identificada con C.C. 1.075.303.320.

2.3. Decrétese la práctica del Interrogatorio a la demandante señora CAROLINA TAMAYO VALDES.

Para tal efecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 1°, 6° y 7° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en concordancia con la Ley 2213 de 2022 y en consideración a que la audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA LIFE SIZE, por secretaria comuníquese previamente el link de la conexión.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas(según fuere el caso, art. 372 numeral 4° inciso 1° C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5° numeral 4° del C.G.P.

Advertir a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp